

TRABAJADORA SOCIAL SILVIA

La Alcaldesa Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 16 de septiembre de 2019, emitió la siguiente:

PROVIDENCIA

Visto el escrito presentado por Dña. Silvia Cantera Riaño, en representación del Ayuntamiento de Haro , y en su calidad de responsable del contrato de Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, adjudicado a Optima Facility Services, con C.I.F. B60124831, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 18 de diciembre de 2018, y formalizado el 31 de enero de 2019, prestado en la actualidad por escisión parcial por segregación del adjudicatario a favor de People Plus Innovation S.L. con C.I.F. nºB64907975, informa que atendiendo a la gran cantidad de incidencias en la ejecución del servicio.

Atendido lo dispuesto en la Cláusula II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que determina el régimen jurídico del contrato y lo establecido en los arts. 192 y 193 de la Ley de Contratos del Sector Público .

Atendido lo dispuesto en la Cláusula II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que determina el régimen jurídico del contrato, así como la cláusula Sexta del propio contrato y lo establecido el art. 192 (2) de la Ley de contratos del Sector Público,

DISPONGO



PRIMERO .- Iniciar expediente de imposición de penalidades al contratista.

SEGUNDO .- Que se emita informe jurídico y de Intervención al objeto de determinar si dicha penalidad es aplicable, para que el órgano de contratación proceda a su aprobación.

TERCERO.- Designar como instructor y secretario del mismo a D. Jesús Muñoz Pérez, Asesor Jurídico del Ayuntamiento.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Haro a 16 de septiembre de 2019 SECRETARIA ACCIDENTAL

V°B° ALCALDESA PRESIDENTA